



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-20/2024

PARTE RECURRENTE: FUERZA
POR MÉXICO VERACRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**



RUBÉN MORALES GONZÁLEZ

Actuario

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEV-RAP-20/2024.

RECURRENTE: FUERZA POR
MÉXICO VERACRUZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a cinco de diciembre de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Bibiana López Contreras, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone, de conformidad con el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el Recurso de Apelación, identificado con la clave **TEV-RAP-20/2024**, interpuesto por Eduardo Alejandro Vega Yunes, en su calidad de representante del partido Fuerza por México Veracruz ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Admisión de pruebas. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, y IV, 360, 361, 362, inciso g), del Código de la materia, y 152 del Reglamento Interior

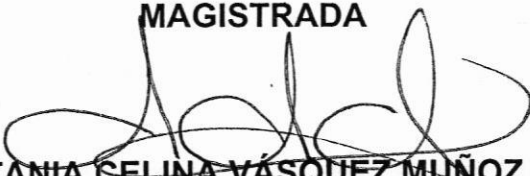
¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro salvo indicación en contrario.

de este Tribunal Electoral, se tienen por admitidas la instrumental de actuaciones, y la presuncional legal y humana.

TERCERO. Cierre de instrucción. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, con fundamento en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se ordena el cierre de instrucción.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170, y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

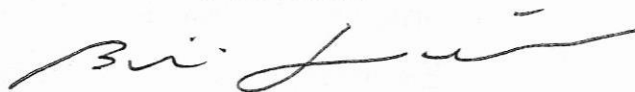
Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA



LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS